para la ampliación de la cobertura con las organizaciones ...

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

NIT. 800103923-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Secretaría de Educación — Gobernación de Nariño

Registro No. 28

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 13 de marzo de 2024

Beneficiario DIOCESIS DE PASTO **Nit:** 891200043 - 8

No. C.D.P. : 18 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 31 de enero de 2024 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Administración del Servicio Educativo

Contrato: GN1013-2024 **Fecha:** 13/03/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: Prestacion de servicios a traves de la Promocion e Implementacion de Estrategias de Desarrollo Pedagogico con Iglesias y Confesiones Religiosas en la Institucion Educativa Agropecuaria Jesus Nazareno del Municipio de El Tambo (N), Uso y Goce del inmueble $ 138.253.764, Estrategias Pedagogicas para el Servicio Educativo $ 79.754.915, Canasta Educativa $ 84.633.673.-vigencia 2024

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL **Regional** DEPARTAMENTO DE NARIÑO DE NARIÑO

Identificación Presupuestal		Concepto	Valor
Gastos-Inversión			
2.3.2.02.02.007.01	1	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Arrendamientos	138.253.764,00
2.3.2.02.02.009.05	1	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Administración del Servicio Educativo con las Iglesias y Confesiones Religiosas	164.388.588,00
		Total Compromisos	$302.642.352,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Marzo	$302.642.352,00
Valor Total Prog.	$302.642.352,00

SANDRA GOMEZ MARTINEZ
Profesional Universitario Financiera

JOSE LUIS ANDRADE RODRIGUEZ
Profesional Universitario Presupuesto

Elaboró: JANDRADE

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4362043699

PÓLIZA No: 436 - 47 - 994000060544 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **PASTO** COD. AGENCIA: 436 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
14	03	2024	14	03	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **DIOCESIS DE PASTO** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.200.043-8**

DIRECCIÓN: KR 24 N 17 70 BR CE CIUDAD: PASTO, NARIÑO TELÉFONO: 3146194868

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	13/03/2024	30/06/2025	30,264,235.20
	ANTICIPO	13/03/2024	30/06/2025	151,321,176.00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	13/03/2024	31/12/2027	45,396,352.80
	CALIDAD DEL SERVICIO	13/03/2024	30/06/2025	30,264,235.20

BENEFICIARIOS
NIT 800103923 - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. GN 1013-2024, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EL OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO A TRAVES DE LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA JESUS NAZARENO DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO(N).

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***257,245,999.20	$ ********1,343,235	$****11,000.00	$ ******257,305	$ ********1,611,539

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
AGENCIA DE SEGUROS SIO LTDA	7777	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000436204369

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADB267A0F0BFF7856

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Décimo Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2022
Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4362043723

PÓLIZA No: 436 -74 - 994000009791 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **PASTO** COD. AGE: 436 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
14	03	2024	13	03	2024	23:59	31	12	2024	23:59	293	14	03	2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	DIAS
13	03	2024	23:59	31	12	2024	23:59	293

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **DIOCESIS DE PASTO** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.200.043-8**
DIRECCIÓN: KR 24 N 17 70 BR CE CIUDAD: PASTO, NARIÑO TELÉFONO: 3146194868

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DIOCESIS DE PASTO** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.200.043-8**
DIRECCIÓN: KR 24 N 17 70 BR CE CIUDAD: **PASTO, NARIÑO** TELÉFONO: 3146194868
BENEFICIARIO: **DIOCESIS DE PASTO** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.200.043-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: DIOCESIS DE PASTO NIT : 891200043

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: NARIÑO CIUDAD: EL TAMBO

DIRECCION: EL TAMBO

ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 260,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260,000,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260,000,000.00		
	RCE PATRONAL	260,000,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 891200043 - DIOCESIS DE PASTO

OBJETO:
GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.GN1013 -2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO EL OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO A TRAVES DE LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA JESUS NAZARENO DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO(N).

ACLARACION:

LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SE ENCUENTRA EXPEDIDA DE ACUERDO AL DECRETO 1082 DE 2015 CUMPLIENDO LO SIGUIENTE:
1. MODALIDAD DE OCURRENCIA: PREVISTOS EN LA LEY PARA LA ACCION DE RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.
2. INTERVINIENTES:
ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE NARIÑO Nit 800.103.923-8

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***260,000,000.00	$ **********521,781	$*****5,000.00	$ ******100,088	$ **********626,869

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AGENCIA DE SEGUROS SIO LTDA	7777	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000436204372

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADB267A0F0BFF795D

CLIENTE

ZOOBANDOPATRI 0

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PASTO COD. AGENCIA: 436 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000009791** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **DIOCESIS DE PASTO** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.200.043-8**

ASEGURADO: **DIOCESIS DE PASTO** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.200.043-8**

BENEFICIARIO: **DIOCESIS DE PASTO** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.200.043-8**

TEXTO ITEM 1

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE NARIÑO Nit 800.103.923-8 Y / O TERCEROS AFECTADOS.
3. AMPAROS. EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ADEMAS DE LA COBERTURA BASICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES,CONTIENE LOS SIGUIENTES AMPAROS:
A) COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
B) COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
C) COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUI REQUERIDOS.
D) COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL.
E) COBERTURA EXPRESA DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.
LOS ANTERIORES AMPAROS SE ENCUENTRAN ASEGURADOS POR 200 SMMLV AÑO 2023, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE $ 260.000.000.

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000009791 **ANEXO:** 0 **TIPO DE MOVIMIENTO:** 0 **PAGINA:** 3

TOMADOR: DIOCESIS DE PASTO **IDENTIFICACION:** 891.200.043-8

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	DIOCESIS DE PASTO	891200043-8	EL TAMBO	EL TAMBO	260,000,000.00	521,781	621,869

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
521,781	621,869

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10211488** PIN No. **20582857**

Solicitante	DIOCESIS DE PASTO
Identificación	891200043
Fecha solicitud	2024-06-04
Fecha vence	2024-06-30
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN
Contrato GN1013 -2024- CONTRATISTA 891200043

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura			
		Total	**$ 0**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20582857

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10211488** PIN No. **20582857**

Solicitante	DIOCESIS DE PASTO
Identificación	891200043
Fecha solicitud	2024-06-04
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN
Contrato GN1013 -2024- CONTRATISTA 891200043

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura			
		Total	**$ 0**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2024-06-06 - Código Único de Seguimiento (CUS): 688120130

PAGADO

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10211488** PIN No. **20582857**

Solicitante	DIOCESIS DE PASTO
Identificación	891200043
Fecha solicitud	2024-06-04
Fecha vence	2024-06-30
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN
Contrato GN1013 -2024- CONTRATISTA 891200043

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 302,642,352	2	$ 6,052,900
		Total	**$ 6,052,900**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20582857

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10211488** PIN No. **20582857**

Solicitante	DIOCESIS DE PASTO
Identificación	891200043
Fecha solicitud	2024-06-04
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN
Contrato GN1013 -2024- CONTRATISTA 891200043

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 302,642,352	2	$ 6,052,900
		Total	**$ 6,052,900**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2024-06-06 - Código Único de Seguimiento (CUS): 688120130

PAGADO

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10211488** PIN No. **20582857**

Solicitante	DIOCESIS DE PASTO
Identificación	891200043
Fecha solicitud	2024-06-04
Fecha vence	2024-06-30
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN
Contrato GN1013 -2024- CONTRATISTA 891200043

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 302,642,352	0.5	$ 1,513,300
		Total	**$ 1,513,300**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20582857

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10211488** PIN No. **20582857**

Solicitante	DIOCESIS DE PASTO
Identificación	891200043
Fecha solicitud	2024-06-04
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN
Contrato GN1013 -2024- CONTRATISTA 891200043

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 302,642,352	0.5	$ 1,513,300
		Total	**$ 1,513,300**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2024-06-06 - Código Único de Seguimiento (CUS): 688120130

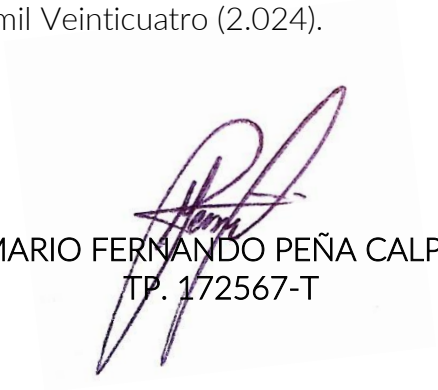
PAGADO

EL SUSCRITO CONTADOR DE LA DIOCESIS DE PASTO
NIT.891.200.043-8

CERTIFICA

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, la DIOCESIS DE PASTO con Nit. 891.200.043-8, ha cumplido y se encuentra al día con el pago de los Aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.

En constancia se firma en la ciudad de San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo del Dos mil Veinticuatro (2.024).



MARIO FERNANDO PEÑA CALPA
TP. 172567-T

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 891200043	8	DIOCESIS DE PASTO	A - 200 O MAS COTIZANTES	CASA EPPAL	CRA 24 17-70	PASTO-NARIÑO	7233226	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2024-01	391990986	9461556292	E	2024/01/12	2024/01/12	BANCOLOMBIA	0	$13,247,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL CASA EPPAL (20 Afiliados)																						$27,451,344	$4,393,100			$30,931,345	$3,867,600			$30,734,811	$1,230,400			$30,734,811		$140,800		$30,734,811	$1,539,600		$11,171,700
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (20 Afiliados)																						$27,451,344	$4,393,100			$30,931,345	$3,867,600			$30,734,811	$1,230,400			$30,734,811		$140,800		$30,734,811	$1,539,600		$11,171,700
Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (20 Afiliados)																						$27,451,344	$4,393,100			$30,931,345	$3,867,600			$30,734,811	$1,230,400			$30,734,811		$140,800		$30,734,811	$1,539,600		$11,171,700
1	CC	87063598	BENAVIDES EDUARDO												X					23020 1	5	$386,667	$61,900	EPS005	5	$386,667	$48,400	CCF35	5	$386,667	$15,500	14-25	5	$386,667	0.000%	$0	5	$386,667	$19,300	No	$145,300
2	CC	87063598	BENAVIDES EDUARDO																	23020 1	25	$1,933,334	$309,400	EPS005	25	$1,933,334	$241,700	CCF35	25	$1,933,334	$77,400	14-25	25	$1,933,334	0.522%	$10,100	25	$1,933,334	$96,800	No	$735,400
3	CC	98393314	BENITEZ GEOVANNY												X					25-14	5	$224,667	$36,000	EPS037	5	$224,667	$28,100	CCF35	5	$224,667	$9,000	14-25	5	$224,667	0.000%	$0	5	$224,667	$11,300	No	$84,400
4	CC	98393314	BENITEZ GEOVANNY																	25-14	25	$1,123,334	$179,800	EPS037	25	$1,123,334	$140,500	CCF35	25	$1,123,334	$45,000	14-25	25	$1,123,334	0.522%	$8,900	25	$1,123,334	$56,300	No	$427,500
5	CC	1085276728	BOTINA FABIO												X					25-14	5	$193,334	$31,000	EPS005	5	$193,334	$24,200	CCF35	5	$193,334	$7,800	14-25	5	$193,334	0.000%	$0	5	$193,334	$9,800	No	$72,800
6	CC	1085276728	BOTINA FABIO																	25-14	25	$966,667	$154,700	EPS005	25	$966,667	$120,900	CCF35	25	$966,667	$38,700	14-25	25	$966,667	0.522%	$5,100	25	$966,667	$48,500	No	$367,900
7	CC	1088650998	CALPA AURA												X					25-14	5	$386,667	$61,900	EPSIC5	5	$386,667	$48,400	CCF35	5	$386,667	$15,500	14-25	5	$386,667	0.000%	$0	5	$386,667	$19,300	No	$145,300
8	CC	1088650998	CALPA AURA																	25-14	25	$1,933,334	$309,400	EPSIC5	25	$1,933,334	$241,700	CCF35	25	$1,933,334	$77,400	14-25	25	$1,933,334	0.522%	$10,100	25	$1,933,334	$96,800	No	$735,400
9	CC	27175233	CHAPI MARIA																	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPSIC5	30	$1,160,000	$145,000	CCF35	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$1,160,000	$58,000	No	$441,100
10	CC	1004191166	CUARAN DAYANA												X					25-14	5	$193,334	$31,000	EPS005	5	$193,334	$24,200	CCF35	5	$193,334	$7,800	14-25	5	$193,334	0.000%	$0	5	$193,334	$9,800	No	$72,800
11	CC	1004191166	CUARAN DAYANA																	25-14	25	$966,667	$154,700	EPS005	25	$966,667	$120,900	CCF35	25	$966,667	$38,700	14-25	25	$966,667	0.522%	$5,100	25	$966,667	$48,500	No	$367,900
12	CC	27265140	ENRIQUEZ ROSA	X																	0	$0	$0	EPS037	30	$1,160,000	$145,000	CCF35	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$1,160,000	$58,000	No	$255,500
13	CC	1085247619	GOMAJOA JAIRO												X					23020 1	5	$193,334	$31,000	EPS005	5	$193,334	$24,200	CCF35	5	$193,334	$7,800	14-25	5	$193,334	0.000%	$0	5	$193,334	$9,800	No	$72,800
14	CC	1085247619	GOMAJOA JAIRO																	23020 1	25	$966,667	$154,700	EPS005	25	$966,667	$120,900	CCF35	25	$966,667	$38,700	14-25	25	$966,667	0.522%	$5,100	25	$966,667	$48,500	No	$367,900
15	CC	1086105593	GUERRA KELI																	23030 1	1	$38,667	$6,200	EPSIC5	1	$38,667	$4,900	CCF35	1	$38,667	$1,600	14-25	1	$38,667	0.522%	$300	1	$38,667	$2,000	No	$15,000
16	CC	1086105593	GUERRA KELI												X					23030 1	29	$1,121,334	$179,900	EPSIC5	29	$1,121,334	$140,200	CCF35	29	$1,121,333	$44,900	14-25	29	$1,121,334	0.000%	$0	29	$1,121,333	$56,200	No	$420,800
17	CC	30733044	GUERRERO MONICA												X					25-14	4	$200,000	$32,000	EPS037	4	$200,000	$25,000	CCF35	4	$200,000	$8,000	14-25	4	$200,000	0.000%	$0	4	$200,000	$10,000	No	$75,000
18	CC	30733044	GUERRERO MONICA		X															25-14	26	$1,300,000	$208,000	EPS037	26	$1,300,000	$162,500	CCF35	26	$1,300,000	$52,000	14-25	26	$1,300,000	0.522%	$6,800	26	$1,300,000	$65,000	No	$494,300
19	CC	30728807	PAZ DIANA												X						0	$0	$0	EPS037	5	$193,334	$24,200	CCF35	5	$131,834	$5,300	14-25	5	$193,334	0.000%	$0	5	$131,834	$6,700	No	$36,200
20	CC	30728807	PAZ DIANA																		0	$0	$0	EPS037	25	$966,667	$120,900	CCF35	25	$659,167	$26,400	14-25	25	$966,667	0.522%	$5,100	25	$659,167	$33,000	No	$185,400
21	CC	1085276453	PEÑA MARIO												X					23030 1	5	$386,667	$61,900	EPS005	5	$386,667	$48,400	CCF35	5	$386,667	$15,500	14-25	5	$386,667	0.000%	$0	5	$386,667	$19,500	No	$145,300
22	CC	1085276453	PEÑA MARIO																	23030 1	25	$1,933,334	$309,400	EPS005	25	$1,933,334	$241,700	CCF35	25	$1,933,334	$77,400	14-25	25	$1,933,334	0.522%	$10,100	25	$1,933,334	$96,800	No	$735,400
23	CC	1085319157	PIANDA JOSE																		0	$0	$0	ESSC18	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-25	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	0	$0	$0	No	$151,100
24	CC	98379093	PINTA JORGE	X																25-14	8	$309,334	$49,500	EPS005	8	$309,334	$38,700	CCF35	8	$309,334	$12,400	14-25	8	$309,334	0.522%	$1,700	8	$309,334	$15,500	No	$117,800
25	CC	1018454783	RODRIGUEZ LINA																	25-14	30	$1,630,000	$260,800	ESSC18	30	$1,630,000	$203,800	CCF35	30	$1,630,000	- $65,200	14-25	30	$1,630,000	0.522%	$8,600	30	$1,630,000	$81,500	No	$619,900
26	CC	1089332355	RUIZ MANUEL																	25-14	30	$1,630,000	$260,800	EPS005	30	$1,630,000	$203,800	CCF35	30	$1,630,000	$60,200	14-25	30	$1,630,000	0.522%	$8,600	30	$1,630,000	$81,500	No	$619,900
27	CC	27093799	SALAS DEISY												X					23030 1	5	$193,334	$31,000	EPS005	5	$193,334	$24,200	CCF35	5	$193,334	$7,800	14-25	5	$193,334	0.000%	$0	5	$193,334	$9,800	No	$72,800
28	CC	27093799	SALAS DEISY																	23030 1	25	$966,667	$154,700	EPS005	25	$966,667	$120,900	CCF35	25	$966,667	$38,700	14-25	25	$966,667	0.522%	$5,100	25	$966,667	$48,500	No	$367,900
29	CC	1085281572	TORO CARLOS																	23030 1	30	$2,320,000	$371,200	EPS005	30	$2,320,000	$290,000	CCF35	30	$2,320,000	$92,800	14-25	30	$2,320,000	0.522%	$12,200	30	$2,320,000	$116,000	No	$882,200
30	CC	59836076	VASQUEZ EDI																	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$145,000	CCF35	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$1,160,000	$58,000	No	$441,100
31	CC	37123263	ZURA ANA												X					23020 1	4	$484,534	$77,600	EPS005	4	$484,534	$60,600	CCF35	4	$484,534	$19,400	14-25	4	$484,534	0.000%	$0	4	$484,534	$24,300	No	$181,900
32	CC	37123263	ZURA ANA		X														X	23020 1	26	$3,149,467	$504,000	EPS005	26	$3,149,467	$393,700	CCF35	26	$4,481,934	$179,300	14-25	26	$3,149,467	0.522%	$16,500	26	$4,481,934	$224,200	No	$1,317,700

2024/02/08 04:57 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

Centro de Trabajo: RIESGO II (1 Afiliados)									$1,160,001	$185,700			$1,160,001	$145,100			$1,160,001	$46,500			$1,160,001		$8,900		$1,160,001	$58,200			$444,400				
Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (1 Afiliados)									$1,160,001	$185,700			$1,160,001	$145,100			$1,160,001	$46,500			$1,160,001		$8,900		$1,160,001	$58,200			$444,400				
33	CC	87473119	SALCEDO ANTONY					X	25-14	8	$309,334	$49,500	EPS005	8	$309,334	$38,700	CCF35	8	$309,334	$12,400	14-25	8	$309,334	0.000%	$0	8	$309,334	$15,500	No		$116,100		
34	CC	87473119	SALCEDO ANTONY						25-14	22	$850,667	$136,200	EPS005	22	$850,667	$106,400	CCF35	22	$850,667	$34,100	14-25	22	$850,667	1.044%	$8,900	22	$850,667	$42,700	No		$328,300		
Centro de Trabajo: RIESGOIV (2 Afiliados)									$3,896,256	$623,500			$3,896,256	$487,100			$3,896,256	$155,900			$3,896,256		$169,600		$3,896,256	$195,000			$1,631,100				
Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (2 Afiliados)									$3,896,256	$623,500			$3,896,256	$487,100			$3,896,256	$155,900			$3,896,256		$169,600		$3,896,256	$195,000			$1,631,100				
35	CC	5207218	PEÑAHERRERA WILLAN						25-14	30	$1,487,000	$238,000	EPS005	30	$1,487,000	$189,900	CCF35	30	$1,487,000	$59,500	14-25	30	$1,487,000	4.350%	$64,700	30	$1,487,000	$74,500	No		$622,600		
36	CC	80731232	PEREZ RICARDO					X	23002	30	$2,409,256	$385,500	EPS037	30	$2,409,256	$301,200	CCF35	30	$2,409,256	$96,400	14-25	30	$2,409,256	4.350%	$104,900	30	$2,409,256	$120,500	No		$1,008,500		
Total Afiliados(23)									$32,507,601	$5,202,500			$35,987,602	$4,499,800			$35,791,068	$1,432,800			$35,987,602		$319,300		$35,791,068	$1,792,800			$13,247,200				

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA o ICBF
NIT 891200043	8	DIOCESIS DE PASTO	A - 200 O MAS COTIZANTES	CASA EPPAL	CRA 24 17-70	PASTO-NARIÑO	7233226	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2024-01	391990986	9461956292	E	2024/01/12	2024/01/12	BANCOLOMBIA	0	$13,247,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				20	$5,202,500	$0	$0	$5,202,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	12	$2,564,500	$0	$0	$2,564,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$1,113,900	$0	$0	$1,113,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,524,100	$0	$0	$1,524,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				23	$319,300	$0	$0	$319,300
COLMENA	14-25	800,226,175	3	23	$319,300	$0	$0	$319,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$1,432,800	$0	$0	$1,432,800
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	22	$1,432,800	$0	$0	$1,432,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				23	$4,499,800	$0	$0	$4,499,800
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	2	$348,800	$0	$0	$348,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$145,000	$0	$0	$145,000
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	3	$580,200	$0	$0	$580,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$947,400	$0	$0	$947,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	12	$2,478,400	$0	$0	$2,478,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$1,075,800	$0	$0	$1,075,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	22	$1,075,800	$0	$0	$1,075,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$717,000	$0	$0	$717,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	22	$717,000	$0	$0	$717,000
TOTAL				22	$13,247,200	$0	$0	$13,247,200

2024/02/08 04:57 PM

Bancolombia

Pasto, 28 de Mayo de 2024

CERTIFICACION

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que nuestro cliente Pyme Gerenciado **DIOCESIS DE PASTO** identificado con **Nit. 891200043** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Estado
Cuenta de Ahorros Denominada: "JESÚS NAZARENO EL TAMBO CONTRATO GN-1013".	074-000053-80	Activa - Vigente

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información en el teléfono 7223335 o en nuestra Sucursal ubicada en la calle 19 No 25-51 Centro.

Atentamente,



Maria Cristina Samudio D.
Gerente Sistema Pasto
Vicepresidencia de Personas y Pymes
Región Sur
3173727494
msamudio@bancolombia.com.co

Bancolombia

SR-494-2024

San Juan de Pasto, 25 de junio de 2024

Señor
ANDRÉS ORDOÑEZ GÓMEZ
Vicario General Diocesis De Pasto

Ref.: Respuesta ante su solicitud de Tasa Pro-Deporte.

Cordial saludo,

En consideración al derecho de petición interpuesto el día 13 de junio del presente por medio del cual solicitó entre otras cosas:

> *Solicita se sirva certificar o expedir concepto que corrobore la excepción de pago de la estampilla Pro-deporte respecto al contrato de prestación de Servicios Educativo, celebrado entre la Gobernación de Nariño – secretaria de educación Departamental y la Diocesis de Pasto*.
>
> *Contrato Prestación Servicios No. GN1013 -2024 Suscrito Entre El Departamento De Nariño Y La Diocesis De Pasto: OBJETO DEL CONTRATO: Prestación del servicio público educativo a través de la promoción e Implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas en la Institución Educativa Agropecuaria Jesús Nazareno del municipio de El Tambo (N)*

Conforme a lo anterior, me permito dar respuesta conforme a las siguientes consideraciones:

1. *La tasa pro deporte tiene su fundamento en la Ley 2023 del 23 de julio de 2020 y contenida en la Ordenanza N° 011 de 2022, por medio de la cual se crea la tasa Pro-Deporte y Recreación en el Departamento de Nariño y se dictan otras disposiciones, modificada por Ordenanzas 023 y 024 de 2022 y reglamentada mediante el Decreto 807 del 30 de diciembre de 2022*

2. *Como uno de los elementos constitutivos del tributo en mención, la norma citada, esto es la Ordenanza 011 de 2022 estableció en su artículo 4, que, el* ***HECHO GENERADOR*** *de dicha tasa es la suscripción de contratos y convenios que realicen la administración Central del Departamento, Municipio o Distrito. sus establecimientos públicos, sus empresas industriales y comerciales, sus empresas sociales del estado, las sociedades de economía mixta donde el departamento posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con las personas naturales y/o jurídicas*
 (Negrita, subrayas fuera del texto)

*PARÁGRAFO 1. Están exentos de la Tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales**, EDUCATIVOS** y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.*

Para determinar si nos encontramos frente a un contrato educativo, se hará un recuento normativo, al igual que se tendrá en cuenta el estudio juicioso y hermenéutico que sobre el tema a emitido la Federación de Departamentos.

MARCO NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS

Es importante destacar que la Constitución Política de 1991en el Artículo19 garantizó la libertad de cultos y el derecho de los ciudadanos a profesar de manera libre su religión; así mismo, estableció la igualdad ante la ley de todas las iglesias y confesiones religiosas. De otra parte, la Ley 60 de 1993, estableció la posibilidad de que entidades privadas sin ánimo de lucro pudieran prestar el servicio educativo mediante la suscripción de contratos, si se demostraba insuficiencia en las instituciones educativas estatales. En virtud de estas disposiciones, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) señaló que el Estado podrá "contratar con iglesias y confesiones religiosas […] para que preste servicios de educación en los establecimientos educativos" (Art. 200).

Posteriormente, el Decreto 1286 de junio 29 de 2001 reglamentó por primera vez el proceso de contratación del servicio público educativo por parte del Estado con iglesias y confesiones religiosas, reconociendo el papel desempeñado por estas en la enseñanza y formación de los colombianos y en el desarrollo y promoción de la cultura.

Los contratos para la prestación del servicio público educativo que se suscribieran con iglesias y confesiones religiosas en el marco de esta norma podían tener como objeto: a) La administración de dicho servicio en los establecimientos educativos contratados en caso de que la entidad territorial aporte su capacidad oficial (infraestructura física, docente y administrativa), b) La prestación del servicio educativo, cuando las iglesias y confesiones religiosas aportan su infraestructura física, docente y administrativa, c) la ampliación de cobertura del servicio público educativo; situación que se vería potenciada a través de la política de ampliación de cobertura lanzada posteriormente por el Gobierno nacional para el periodo 2002-2006.

El artículo 274 de la Ley 715 de 2001 señaló la prioridad de que el servicio público educativo se prestara a través del Sistema Educativo Oficial y añadió que:

solamente en donde se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas del Sistema Educativo Oficial podrá contratarse la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares cuando no sean suficientes las anteriores, que cuenten con una reconocida trayectoria e idoneidad, sin detrimento de velar por la cobertura e infraestructura en los servicios educativos estatales. (Art.27)

Que dicen los estudios previos del Contrato Prestación Servicios No. GN1013 -2024 *" la contratación para la Promoción e Implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con Iglesias y Confesiones Religiosas, se suscriben entonces, porque en la zona de*

influencia donde esta ubicada la Institución Educativa Jesús Nazareno del municipio de El Tambo (N), la Secretaría de Educación Departamental, no cuenta con capacidad instalada de infraestructura, que garantice el adecuado funcionamiento y la atención eficaz de la demanda educativa"

Frente a la inquietud y planteamiento de la solicitud, respecto de tener claridad cuáles son los contratos educativos, la Secretaría de Hacienda del Departamento, elevo consulta ante la Federación Nacional de Departamentos, quienes por medio de concepto jurídico con radicado S2024002611 del 23 de mayo de 2024, estipuló lo siguiente con relación de la aplicación de la Tasa Pro-deporte y Recreación y sus exenciones reguladas en el parágrafo 1 del artículo 4 de la Ley 2023 de 2020 y la Ordenanza No. 011 de 2022.

II.1.3. Método Sistemático

Por su parte, el método sistemático de interpretación, cuyo alcance es de mayor amplitud, permite analizar la disposición a la luz de otras normas jurídicas, la doctrina y la jurisprudencia. En este sentido, se acudirá a este método de interpretación de la norma.

La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), contempla en su artículo 3 el significado de servicio personal de educación:

> *"El servicio educativo será prestado en las instituciones educativas del Estado. Igualmente, los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional."*
>
> *"De la misma manera el servicio educativo podrá prestarse en instituciones educativas de carácter comunitario, solidarios, cooperativo o sin ánimo de lucro."*

Por su parte, el Decreto No. 1075 de 2015 (Reglamentario del sector educación) en su artículo 2.3.1.3.1.6. establece tipos de contrato para la prestación del servicio educativo, estos son:

> ***a. Contratos de prestación del servicio educativo**: Contrato a través del cual, una entidad territorial certificada contrata la prestación del servicio de educación con el propietario de un establecimiento educativo no oficial.*
> ***b. Contratos para la administración del servicio educativo**: Proceso mediante el cual un contratista seleccionado a través de un proceso de licitación se compromete a administrar uno o varios establecimientos educativos de carácter oficial.*
> ***c. Contratos de implementación de estrategias de desarrollo pedagógico:** Contrato a través del cual una institución o confesión religiosa se compromete a implementar estrategias de desarrollo pedagógico en uno o varios establecimientos educativos oficiales.*
> ***d. Contratación con establecimientos educativos mediante subsidio a la demanda:** Contrato mediante el cual las entidades territoriales certificadas en educación distintas a los departamentos y con población proyectada para 2016 superior a 300.000 habitantes, podrán contratar la atención educativa para los estudiantes atendidos previamente mediante contratos de prestación del servicio educativo, con establecimientos educativos de carácter no oficial.*
> ***e. Contratos de Prestación del Servicio Educativo con Establecimientos Educativos no Oficiales de Alta Calidad:** Contrato mediante el cual una entidad*

territorial certificada contrata la prestación del servicio público educativo con un establecimiento educativo no oficial, clasificado en la categoría A+, o la que haga sus veces, en las condiciones de calidad establecidas por el contratante, atendiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

f. Contratos Interadministrativos para la Prestación del Servicio Educativo con Instituciones de Educación Superior Oficiales: *Contrato mediante el cual una entidad territorial certificada contrata la prestación del servicio público educativo con un establecimiento educativo no oficial, clasificado en la categoría A+, o la que haga sus veces, en las condiciones de calidad establecidas por el contratante, atendiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.*

Es de aclarar que el Decreto 1851 de 2015 *"Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015"*

*"ART. 2.3.1.3.5.1.—**Subrogado. D. 1851/2015, art. 1º.*** (reemplazó) al Capítulo 3, Título 1, de la Parte 3, del Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 ***Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas.*** *En virtud de estos contratos, la iglesia o confesión religiosa aportará su experiencia en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico y el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo. Así mismo, proporcionará todos los componentes de la canasta educativa que la entidad territorial certificada no esté en capacidad de aportar, inclusive el personal docente, directivo docente y administrativo.*

Por su parte, la entidad territorial certificada aportará como mínimo el establecimiento educativo oficial con los elementos de la canasta educativa con que este cuente.

Las entidades territoriales certificadas podrán celebrar los contratos regulados en esta sección por el término de un (1) año académico con iglesias y confesiones religiosas."

Dentro de los principios que rigen esta norma está el de la calidad educativa mediante la cual los prestadores del servicio educativo contratados deberán: "garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de aprendizajes y facilitar ambientes escolares y procesos pedagógicos adecuados, que propendan por la formación integral y de calidad de los estudiantes" (Art. 2.3.1.3.1.4). Adicionalmente, hace especial énfasis en los requisitos de experiencia e idoneidad que deberán acreditar los potenciales prestadores del servicio educativo. Si bien en esta norma se mantiene la justificación de la insuficiencia en los establecimientos educativos oficiales como requisito para contratar se incluye el concepto de "limitaciones", en consideración a diversas situaciones presentadas en las entidades territoriales en las cuales, pese a contar con la capacidad oficial (infraestructura y docentes suficientes), existen otros factores (sociales, ambientales, geográficos, de orden público u otros) que no le permiten a dichas entidades prestar el servicio de manera eficiente.

En tal sentido, de acuerdo con la norma general de educación, y en aplicación del método de interpretación sistemático, resulta plausible afirmar que los contratos y convenios enlistados en el artículo 2.3.1.3.1.6. del Decreto No. 1075 de 2015, subrogado por el decreto 1851 de 2015 ART. 2.3.1.3.5.1, permiten comprender para efectos de la aplicación o no de la exención a la Tasa Pro-Deporte el sentido del concepto "Contrato Educativo", es decir que, dichas definiciones se acompasan, en criterio

propio, con el alcance contemplado en el parágrafo 1° del artículo 4°de la Ley 2023 de 2020 y la Ordenanza No. 011 de 2022 en tanto de estas se desprende que en la celebración del contrato y convenio educativo intervienen dos partes, las entidades territoriales y un tercero.

Con fundamento en las razones de derecho antes expuestas, es preciso informar que el presente contrato GN1013 -2024 Suscrito Entre El Departamento De Nariño Y La Diocesis De Pasto, cumple con los elementos estipulados en el parágrafo 1 de la ordenanza 011 de 2022 exentos de la Tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos EDUCATIVOS, por lo que está exento del cobro del tributo de Tasa Pro-Deporte y Recreación.

Atentamente,

DAVID CORTES SARRALDE
Subsecretario de Rentas del Departamento.

Proyectó: Hermes Delgado Andrade
Abogado Subsecretaría de Rentas

Revisó: Carmen Marina Luna Mora
Abogada Secretaría de Hacienda